# REGISTRADO BAJO Nº DCIC-008/04

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La renuncia del Licenciado David Elfi a su cargo de Ayudante B en la asignatura Lenguajes de Programación; y

**CONSIDERANDO:**

Que considerando las necesidades docentes para el corriente año, el Consejo Departamental resolvió utilizar el cargo mencionado para la asignatura Sistemas Operativos, cuyo llamado a concurso se tramitó por Res. CDCIC-170/03;

Que para cubrir las funciones que cumplía el Licenciado Elfi en Lenguajes de Programación se decidió extender a esta asignatura las funciones de quien accediera al cargo de Ayudante de docencia A con dedicación simple en la materia Teoría y Diseño de Bases de Datos, cuyo concurso se tramitara por resolución (Res. CDCIC-170/03);

Que este último concurso fue declarado desierto por Res. CDCIC-027/04;

Que como consecuencia de lo mencionado el número de auxiliares de docencia resulta insuficiente para atender las necesidades de los alumnos durante las clases prácticas;

Que el señor Sebastián Escarza reúne antecedentes adecuados para cumplir funciones de Ayudante en la asignatura Lenguajes de Programación;

Que han solicitado licencia sin goce de haberes el Magister Marcelo Zanconi, el Doctor Pablo Rubén Fillottrani y el Doctor Carlos Iván Chesñevar;

Que con los fondos correspondientes a dichos cargos es factible realizar contratos temporarios (resolución CSU-802/00);

**POR ELLO,**

El Director Decano del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación “ad Referendum” del Consejo Departamental

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Contratar al **señor Sebastián ESCARZA** (D.N.I. 28.296.818\*Leg. --------), en un cargo de Ayudante de Docencia, en el Area: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, asignatura: **“Lenguajes de Programación”** **(Cod. 5696)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 19 de marzo y hasta el 31 de julio de 2004.-

**Art. 2°)**.- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) serán remuneradas con

una suma fija, mensual, de **pesos CIENTO QUINCE ($ 115.-)** más el sueldo anual com-

**///**

**///CDCIC-008/04**

plementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3º).-** La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de los cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, cuyos titu-lares, el Magister Marcelo Norberto Zanconi, el Doctor Pablo Rubén Fillottrani y el Doctor Carlos Iván Chesñevar, solicitaran licencia sin goce de haberes.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-

zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------